



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

GERENCIA MUNICIPAL	
DOC.	131283
EXP.	067094

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 370 -2016-MDT/GM

El Tambo,

29 SET. 2016

VISTO:

Expediente Administrativo N° 67094-2016, mediante el cual la administrada **ELIZABETH ENMA ASTUVILCA MUCHA**, interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 382-2016-MDT/GDE; Informe Legal N° 593-2016-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada **ELIZABETH ENMA ASTUVILCA MUCHA**, interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 382-2016-MDT/GDE, argumentando que, acredita que su persona ha subsanado lo advertido mediante resolución de Multa administrativa N° 570-2016-MDT/GDE conforma lo acredita con la licencia de funcionamiento y autorización para instalación de anuncios toldo que adjunto al presente recurso motivo por el cual solicita admitir la presente apelación y resolver conforme a ley. Adjunta formato de solicitud para Licencia de Funcionamiento Autorización para Instalación Anuncios Publicitarios y Recibo de pago de fecha 15 de agosto del 2016.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que revisados los actuados, se aprecia que con Notificación de Infracción N° 002221 de fecha 15 de junio del 2016 se otorga 05 días a la administrada para que realice su descargo respecto a la infracción por no tener carnet de Sanidad asimismo con código 901 por instalar anuncios y/o publicidad exterior en establecimiento con paneles y avisos sin autorización Municipal ubicado en Jr. José Olaya N° 143 El Tambo; no habiendo presentado descargo alguno, se emitió la Resolución de Multa Administrativa N° 570-2016-MDT/GDE notificado correctamente el 04 de julio del 2016, se multa al administrado por instalar anuncios y/o publicidad exterior en establecimientos con paneles y avisos sin autorización Municipal; ante ello la administrada presenta el recurso de Reconsideración contra la Resolución de Multa Administrativa N° 570-2016-MDT/GDE sustentando que por única vez reconsidere la multa impuesta a mi establecimiento toda vez que por desconocimiento no ha solicitado el permiso correspondiente pero se encuentra llana a cumplir con lo establecido y realizar el trámite y pago por concepto de autorización. Adjuntando el Carnet Sanitario N° 2611-2016-MDT expedido por la Sub. Gerencia de Acceso al Mercado de esta Comuna; para ello, con Resolución Gerencial N° 382-2016-MDT/GDE de fecha 08 de agosto del 2016 la Gerencia de Desarrollo Económico declara Improcedente el recurso de reconsideración contra la Resolución de Multa Administrativa N° 570-2016-MDT/GDE sustentando que la administrada no ha desvirtuado de manera precisa con los argumentos esgrimidos, interponiendo su recurso de apelación, ahora de los actuados, la administrada aduce desconocimiento de la norma de colocación de publicidad en su establecimiento comercial, sin embargo al momento de la notificación de infracción (15 de junio del 2016) se informó que debía contar con la autorización respectiva debiendo de inmediato iniciar los trámites o expresar su impedimento por no hacerlo y no esperar adjuntar la iniciación del trámite para la autorización en su Recurso de Apelación (15 de agosto del 2016), ya que si el administrado demuestra el respectivo interés al cumplimiento de las normas Municipales se conceden plazos para la presentación de la documentación requerida la cual debe de solicitarse antes de que la Municipalidad proceda con la emisión de la Resolución de Multa puesto que esta indica la decidía de la administrada. Siendo infundado el recurso de apelación interpuesto por la administrada.

Que, el artículo 207° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días."

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 593-2016-MDT/GAJ, de fecha 27 de setiembre del 2016, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar Infundado el Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 382-2016-MDT/GDE.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de enero del 2015; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO, el Recurso de Apelación interpuesto por la administrada **ELIZABETH ENMA ASTUVILCA MUCHA**, contra la Resolución Gerencial N° 382-2016-MDT/GDE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 370 -2016-MDT/GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa en el presente proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución a la administrada, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Mg. Héctor Edwin Felices Arana
GERENTE MUNICIPAL

